

PRIORIZACIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

Visto el artículo 60 del RPA, la comisión hace público el desglose de los criterios de adjudicación de la plaza, hasta sumar 100 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor	30 puntos
Actividades de investigación	25 puntos
Actividades docentes	25 puntos
Actividades de formación	5 puntos
Actividades de movilidad	5 puntos
Desvinculación	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Relación de indicadores que componen cada criterio con la puntuación correspondiente:

Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor (30 puntos)

Actividades de investigación (25 puntos)

Criterios:

Artículos científicos en revistas de impacto, libros o capítulos de libros científicos y técnicos. **(10 puntos)**

Trabajos presentados en congresos nacionales e internacionales **(7 puntos)**

Experiencia investigadora en diferentes centros **(6 puntos)**

Divulgación científica **(2 puntos)**

En todos los casos, se valorará el perfil de la plaza: Óptica Cuántica.

Actividades docentes (25 puntos)

Criterios:

Docencia impartida en grados universitarios y másteres **(18 puntos)**

Cursos y seminarios **(3 puntos)**

Capacidad formativa **(4 puntos)**: Dirección de Tesis doctorales, dirección de Tesis de Máster, Dirección Trabajos Finales de Grado.

Se valorará la adecuación del perfil a la docencia asignada al departamento.

Actividades de formación (5 puntos)

Criterios:

Licenciatura/grado/máster, etc.; Asistencia a cursos o seminarios recibidos.

Contratos, bolsas y ayudas obtenidas en convocatorias competitivas.

Obtención de la Mención de Doctorado Europeo, mención de Calidad del Programa de Doctorado, Premio Extraordinario de Doctorado, etc.

Actividades de movilidad (5 puntos)

Criterios:

Estancias continuadas de larga duración (al menos dos meses) para el desarrollo de tareas de investigación.

Se valorará la actividad realizada y la calidad del grupo receptor.

Desvinculación (10 puntos)

Criterios

Según el documento de las bases de la convocatoria, en el apartado 7.1(e):

“Se entiende que hay desvinculación académica total si el doctorado se ha hecho en una universidad diferente a la UAB o, en el caso de los doctores por la UAB, si, desde la obtención del título que habilite para el acceso al doctorado, se han acumulado estancias de investigación por un total mínimo de 24 meses (computarán las estancias de como mínimo tres meses (90 días) de duración; excepcionalmente se podrán aceptar hasta 5 estancias de entre 2 y 3 meses), o si se acredita desvinculación profesional durante 24 meses. La desvinculación académica no implica desvinculación contractual. La acreditación de la desvinculación proporcionará la totalidad de puntos de este apartado. En el caso de acreditar 6 o más meses de estancias o 12 o más meses de desvinculación profesional, pero sin llegar al mínimo para considerar lograda completamente la desvinculación, se puntuarán los méritos alegados de forma proporcional a la puntuación máxima posible en este apartado. Se entiende por desvinculación profesional el trabajo externo en la universidad en actividades directamente relacionadas con el perfil de la plaza. En el caso de personas contratadas a tiempo parcial, el porcentaje de dedicación laboral no cubierto por el contrato podrá contar a efectos de desvinculación.”

Para pasar a la segunda fase del concurso, la suma de puntos conseguidos por cada persona candidata deberá ser, como mínimo, de 60 en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión. Por debajo de este valor las candidaturas quedan descartadas.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), a20..... deoctubre..... de 2023